

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

Res. 062

LEGISLADORES

Nº 107

PERÍODO LEGISLATIVO 2011

**EXTRACTO BLOQUE M.O. PROYECTO DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL
P.E.P. INFORME RELACIONADOS A LA LEY PROVINCIAL 842 .**

Entró en la Sesión de: 28 ARR 2011

Girado a la Comisión Nº: P/R

Orden del día Nº: _____

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA
FUNDAMENTOS
28 ABR 2011
MESA DE ENTRADA
Nº. 101 HS. FIRMA



SEÑOR
PRESIDENTE

Como legislador No entiendo los argumentos vertidos por la Sra. Ministra Donde enfatiza, en todo los medios radiales, escritos y televisivos que los candidatos al cargo de especialidad oncológica exponen **no estar complacientes con el dinero ofrecido.**

Son un sin números de llamado y pedidos de parte de los verdaderos y genuinos receptores de este beneficio que no son pocos algo más de 1.200 pacientes que reclaman que su enfermedad debe ser atendida por expertos en la materia.

Señor presidente

La ley fue aprobada por total mayoría, los autorizamos a que las contrataciones estén por fuera de cualquier grilla salarial, la constitución provincial en su art. 73 Inciso 2, nos permite apartarnos y en forma expeditiva deberíamos actuar, teniendo en cuenta la EMERGENCIA SANITARIA.

Quizas es necesario que nombremos entre nuestros pares, un responsables para la búsqueda a lo largo y ancho de nuestro país y así colaborar estrechamente con el ejecutivo para cumplir con nuestro coterráneo enfermos en oncología

LUIS del VALLE VELAZQUEZ
Legislador Provincial
Poder Legislativo

107/11

(A/E)



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Bloque Movimiento Obrero



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE LA TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área que corresponda y en el término de diez días, informe a esta Cámara en relación a la Ley provincial 842 los siguientes puntos:

- a) texto utilizado en la convocatoria;
- b) medios esgrimidos para la contratación;
- c) monto que ofrecieron para el cargo; y
- d) nómina de los postulantes.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

LUIS del VALLE VELAZQUEZ
Legislador Provincial
Poder Legislativo

- A). Texto utilizado en la convocatoria
- B). Medios de comunicación en los que se publicó
- C). Condiciones de estabilidad y salarios ofrecidos a los postulantes
- D). Nombres de postulantes.
- E). Fechas de publicación y día de cotización oficial -

Arriba